Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 30 de agosto de 2001.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el cementerio de la localidad de Dolavon, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico, Y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo se observa que para el adecuado funcionamiento del cementerio Municipal es necesario realizar la ampliación sobre algún terreno lindero;

Que, en el año 1966 mediante nota en el expediente N° 2716 del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural se le otorgó al tiro Federal de Dolavon la tenencia provisoria del inmueble individualizado como Parte Sud de la Legua C Lote 22 Fracción A Sección BIII, de la localidad de Dolavon;

Que, dicha tenencia estaba sujeta a la realización de mejoras edilicias destinadas al funcionamiento del Tiro Federal;

Que, en el año 1.986 todos los expedientes con tierras del Instituto Autárquico de Colonización y fomento Rural dentro del ejido Municipal de Dolavon fueron entregados a este Municipio;

Que, vista la necesidad de ampliar el cementerio municipal y ante la falta de cumplimiento de las mejoras impuestas en su momento al Tiro Federal de Dolavon, como así también la total inactividad que mantiene el mismo dentro del predio;

Que, analizado el proyecto de ordenanza en sesión ordinaria de este Cuerpo Legislativo, se conviene en que es pertinente otorgarle aprobación y sanción;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: REVÓQUESE la Tenencia Provisoria del Tiro federal de Dolavon, sobre el inmueble individualizado como: Parte Sud de la Legua: C; Lote: 22; Fracción: A, Sección: B III, de Dolavon.----------

Artículo 2°: DESTÍNESE el inmueble mencionado en el artículo primero de la presente ordenanza, a la ampliación del Cementerio Municipal de Dolavon.----------

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

RACIELA NOEMI R. DE LEWIS
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 058/01.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil uno.--- Acta N° 472.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 06 de Septiembre de 2001.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3.098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 058/01,** con fecha seis de Septiembre del año dos mil uno.----------

Liliana Lubik de Davies
Secretaria Municipal

Juan Martin Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	19	Septiembre	2001

14:00hs.